

MEMORANDO
20171400116033

GD-F-010 V.9

Bogotá D.C., 24/11/2017

Página 1 de 1

PARA Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA
Superintendente de Servicios Públicos

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe final Proceso Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

Respetado doctor:

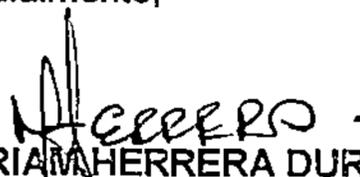
La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorias de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoria interna de gestión al Proceso de Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, obteniendo como resultado el informe final de auditoria, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron cuatro (4) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Dentro del ejercicio de auditoria se recibió la retroalimentación al informe preliminar, el cual forma parte integral de los papeles de trabajo. En nuestro rol de asesoría se emiten recomendaciones que, quedan sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones de mejora, que eliminen las debilidades identificadas.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURÁN

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Dr. José Fernando Plata – Superintendente Delgado de Energía y Gas.
Dr. Juan Camilo Martínez – director Técnico de Gas Combustible.

Proyectó: Ferney Castro Prada - Oficina de Control Interno.



| | | | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 31 | Mes: 10 | Año: 2017 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

| | |
|---|--|
| Proceso: | INSPECCIÓN Y VIGILANCIA |
| Subproceso: | Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible. |
| Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s): | José Fernando Plata Puyana – Delegado de Energía y gas. Juan Camilo Martínez Turmequé – Director Técnico de Gestión de gas Combustible. |
| Objetivo de la auditoria | <p>GENERAL. Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos misionales de vigilancia e inspección, según las actividades y funciones definidas en las normas, procedimientos e Instructivos institucionales para la Dirección Técnica de Gas Combustible, así como los resultados obtenidos acorde al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SSPD.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la gestión adelantada y los avances obtenidos frente a la misión institucional y plan de acción de la vigencia 2017. - Verificar mediante la aplicación de técnicas de auditoria el cumplimiento de las normas, procesos, procedimientos y documentos asociados a gestión de la Dirección Técnica de gas Combustible. - Verificar la eficacia y efectividad de los resultados de la gestión y la implementación de controles para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, asignadas a la Dirección Técnica de Gas Combustible. |
| Alcance de la Auditoría: | Actividades desarrolladas desde el 1 de enero de 2017 a 31 de agosto de 2017 |

| | |
|--|----------------------------|
| Jefe oficina de Control Interno | Auditor Líder |
| Myriam Herrera Duran | Miguel Ángel Moreno Porras |

| Reunión de Apertura | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | Reunión de Cierre | | | | | | |
|---------------------|---|-----|----|-----|---------------------------|-------|-------------------------|-------|-------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| Día | 6 | Mes | 10 | Año | 2017 | Desde | 06/10/2017 D / M / A | Hasta | 31/10/2017 D / M / A | Día | 23 | Mes | 11 | Año | 2017 |



1. METODOLOGIA.

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria a los Procesos de inspección y vigilancia en la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, se basó principalmente las normas de auditoria generalmente aceptadas y el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 13, cumpliendo principalmente con las actividades de:

1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Programa Anual de Auditoria para la vigencia 2017, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.
2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20171400093503 del 06/10/2017, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, Sistema Único de Información – SUI y Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional SISGESTION.
4. Comunicación de resultados de la auditoría: Se presenta el resultado de la evaluación realizada al líder del proceso.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

2. DESARROLLO DEL INFORME

2.1 EVALUACIONES INTEGRALES

En la vigencia 2016 la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible realizó veinticinco (25) evaluaciones integrales de un promedio de 240 prestadores que equivale al 10%, en cumplimiento de la función No. 1 establecida en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002 relacionada con: "*Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a la inspección, vigilancia y control...*", las cuales se encuentran incluidas en el aplicativo SISGESTION en la actividad con código 11360, esta registra un cumplimiento del 90%. Es preciso aclarar que esta acción estaba compartida con la Dirección técnica de Energía.

En la reunión de cierre de auditoria se aclara por parte de la Dirección Técnica de gestión de gas, que la actividad 11360 fue cumplida al 100%, situación por la cual es necesario informar a la Oficina Asesora de Planeación para realizar la corrección en el aplicativo SISGESTION.

Las evaluaciones integrales revisadas contienen la información relacionada con: Descripción general de la empresa, aspectos financieros y administrativos, aspectos técnicos operativos, aspectos comerciales, evaluación de la gestión, calidad y reporte de la información al SUI, acciones de la SSPD, conclusiones y recomendaciones; las cuales cumplen con el formato y actividades correspondiente al procedimiento de inspección.

Para la vigencia 2017, se suministra acta de "Aprobación programación evaluaciones integrales superintendencia delegada para energía y gas combustible", con fecha 19 de julio de 2017 donde se establecen los criterios de selección de empresas para evaluaciones integrales basado en perfil de riesgos y los lineamientos generales y aprobación de cronogramas. Se establece que el periodo para desarrollar esta actividad es entre los meses de agosto y noviembre de 2017.

En el aplicativo SISGESTION esta actividad corresponde a la 11557 en la cual la descripción del producto es "Realizar y publicar 10 (Sic) evaluaciones integrales a los prestadores de energía y gas combustible, de los cuales 10 están relacionadas con el sector de energía eléctrica y 10 con gas combustible", con un promedio de 240 prestadores, la población evaluada corresponde al 4,2%. A la fecha de revisión no se registra porcentaje de cumplimiento teniendo en cuenta que las metas se encuentran programadas para los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Se recomienda que se revise la descripción del producto en cuanto al número de evaluaciones integrales ya que presenta diferencia(20/10)

El cronograma de evaluaciones integrales incluye las siguientes fechas de entrega:

Cronograma de evaluaciones integrales 2017

| No. | ID Empresa | Nombre | Fecha entrega informe | No. | ID Empresa | Nombre | Fecha entrega informe |
|-----|------------|---|-----------------------|-----|------------|---|-----------------------|
| 1 | 2923 | DISTRIBUIDORA DE GAS MONZAGAS S.A. E.S.P. | 15-11-2017 | 6 | 1855 | VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. | 22-11-2017 |
| 2 | 26035 | HEGA SA ESP | 21-09-2017 | 7 | 26728 | VIDA GAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P. | 19-10-2017 |
| 3 | 21002 | COINOBRAS GAS S.A. ESP | 30-11-2017 | 8 | 3227 | PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. | 30-08-2017 |
| 4 | 1595 | GASES DEL CAGUAN S. A. E.S.P. | 06-09-2017 | 9 | 543 | PROVIGAS S.A. E.S.P. | 31-10-2017 |
| 5 | 27812 | GAS PAC S.A.S. ESP | 28-09-2017 | 10 | 26637 | UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP | 13-09-2017 |

Fuente: Dirección técnica de gas combustible

Del cuadro anterior la Dirección técnica de gas combustible, cumple con la programación de las evaluaciones integrales teniendo como base los indicadores definidos por las comisiones de regulación, toda vez que en el plan de acción la meta de publicar las evaluaciones integrales esta para los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Se aclara en la reunión de cierre, que si bien es cierto que los informes se encuentran elaborados la publicación se realizará una vez se otorgue el derecho a réplica y garantía procesal, que poseen los



prestadores con relación al informe de evaluación integral, el cual quedará documentado en los procedimientos que se están realizando para los procesos de inspección y vigilancia.

2.2. REPORTE DE PRESTADORES EN SUI Vs DIRECCIÓN TÉCNICA DE GAS COMBUSTIBLE

En la información suministrada por la Dirección Técnica de Gestión de Gas, la relación de prestadores de Gas Licuado de petróleo, es de 124 prestadores y en la información generada en el SUI en la URL <http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul adm 061> es de 121 prestadores, la diferencia se debe a:

Prestadores de GLP reportados en SUI no reportados por la Dirección Técnica de Gas.

| ID EMPRESA | RAZON SOCIAL |
|------------|---|
| 621 | GAS ROSARIO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS |

Prestadores de GLP Reportados por la Dirección Técnica de gas y no reportados en SUI

| ID EMPRESA | RAZON SOCIAL |
|------------|--|
| 23055 | COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP EL GAS EN SU HOGAR S.A.S. E.S.P. |
| 25891 | CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. |
| 27812 | GAS PAC S.A.S. ESP. |
| 31151 | INVERSIONES GLP POPAYAN SAS ESP |

Los prestadores del servicio de Gas Natural, reportados por la Dirección técnica de gas combustible es de 119 prestadores y en el aplicativo SUI es de 118. Como se muestra a continuación:

Prestadores de Gas Natural reportados en SUI no reportados por la Dirección Técnica de Gas.

| ID EMPRESA | RAZON SOCIAL |
|------------|-------------------------|
| 22207 | SOLUGAS S.A E.S.P |
| 23315 | FREE ENERGY S.A. E.S.P. |

Prestadores de Gas Natural Reportados por la Dirección Técnica de gas y no reportados en SUI

| ID EMPRESA | RAZON SOCIAL |
|------------|-------------------------------|
| 480 | ISAGEN S.A. E.S.P. |
| 25891 | CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. |
| 31993 | PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL |

Observación No. 1

Se presenta diferencia en la información reportada por la Dirección técnica de gestión de gas combustible y los prestadores registrados en el aplicativo del SUI – Sistema Único de información de servicios públicos domiciliarios, tanto en Número como en los prestadores relacionados en cada fuente de información, evidenciándose debilidades en la función No. 21 del artículo 15 decreto 990/2002 *“suministrar a la oficina de informática la información necesaria para mantener actualizado el registro de los prestadores en el sistema único de información”*.



2.3 ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN GENERAL DEL RUPS (REGISTRO UNICO DE PRESTADORES).

Al Revisar la “Fecha última actualización de RUPS”, se presenta que el 60% de los prestadores de gas licuado de petróleo y el 69% de gas natural, han dado cumplimiento a la Resolución 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, en lo referente a la actualización de la información por lo menos una vez al año, antes del 1° de febrero de cada año, como se muestra a continuación:

Reporte SUI prestadores GLP – Gas Natural

| GAS LICUADO DE PETROLEO | | GAS NATURAL: | |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
| Ultimo año de actualización | No. de prestadores | Ultimo año de actualización | No. de prestadores |
| 2009 | 1 | 2009 | 0 |
| 2010 | 1 | 2010 | 0 |
| 2011 | 2 | 2011 | 0 |
| 2012 | 5 | 2012 | 1 |
| 2013 | 8 | 2013 | 3 |
| 2014 | 5 | 2014 | 1 |
| 2015 | 8 | 2015 | 11 |
| 2016 | 19 | 2016 | 20 |
| 2017 | 72 | 2017 | 82 |
| Total registrados en SUI | 121 | Total registrados en SUI | 118 |
| Actualizados en 2017 | 72 / 121 = 60% | Actualizados en 2017 | 82 / 118 = 69% |

Fuente: URL http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061

Cabe precisar que, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, asignadas por la Ley 142 de 1994 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, requirió a las empresas actualizar o en el evento de haber finalizado la prestación del servicio, cancelar el RUPS. Masiva No. 052655 del 12/07/2017

Observación No. 2

El 40% de los prestadores de gas licuado de petróleo y el 31% de gas natural, con fecha de corte 31 de octubre de 2017, no han realizado la actualización del Registro Único de Prestadores RUPS, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No SSPD 201513000470005 del 07/10/2015 Artículo sexto Numeral 2 “Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, y actividades complementarias a los mismos, deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año, antes del 1° de febrero de cada año. En el evento que no se produzca ninguna modificación, el prestador solamente deberá expedir el respectivo imprimible del RUPS, que indique que la información reportada se encuentra vigente”. Subrayado fuera de texto.

2.4 LIQUIDACION DE CONTRIBUCION A PRESTADORES DE GLP Y GAS NATURAL

Al revisar la liquidación de contribuciones de prestadores de servicios públicos de gas natural y gas licuado de petróleo de la vigencia 2017, se evidenciaron los siguientes resultados:



| Servicio | Número de prestadores SUI | Resoluciones de liquidación | Porcentaje de prestadores liquidados | Observaciones |
|-------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---|
| Gas Natural | 118 | 67 | 56,7% | En la información reportada por contribuciones, se tienen cuatro (4) empresas con cargue de información en ceros. y 47 no reportaron información en SUI, por lo tanto no se les liquidó contribución para la vigencia 2017. |
| GLP | 121 | 63 | 52% | En la información reportada, se encuentran seis (6), empresas con diferencias significativas y 52 empresas no reportaron información en SUI, por lo tanto no se les liquidó contribución para el 2017. |

La liquidación de la contribución especial, se realiza tomando como base la información financiera reportada en SUI por los prestadores, el porcentaje de prestadores que no han cargado información financiera de acuerdo con las liquidaciones realizadas es del 46%, en promedio para Gas natural y GLP

Observación No. 3

Se evidencia una oportunidad de mejora para cumplir con eficacia las funciones No. 5 y 18 del decreto 990/2002. de la Dirección técnica de gas combustible relacionadas con *“Formular las observaciones sobre los estados financieros y contables a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios”* y *“Solicitar a los prestadores la información necesaria para el Sistema Único de información”* y Además de lograr los insumos de información para realizar la liquidación de contribución especial a la totalidad de prestadores.

2.5 MAPA DE RIESGOS

Proceso de Inspección

| Evento de riesgo | probabilidad | Impacto | Zona |
|---|--------------|---------|------|
| Pérdida de informes de evaluación integral que están publicados en la página principal web de la entidad, luego de que esta sufre algún cambio, afectando la disponibilidad de la información, lo cual puede ocasionar reprocesos al ser necesaria la reconstrucción de estos informes y en algunos casos pérdida de esta información | Improbable | Menor | Baja |

Evento de Riesgo No. 3 Se tiene como descripción de instrumento de control *“Backup mensual de la información de la página principal web”*, el control es adecuado, toda vez que presenta la acción que mitiga su ocurrencia y la periodicidad con que se realiza.



Proceso de vigilancia

| Evento de riesgo | Probabilidad | Impacto | Zona |
|--|--------------|----------|----------|
| Incumplimiento a los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 | Posible | Menor | Moderada |
| Deficiente monitoreo en la evaluación en los aspectos técnicos, financieros y comerciales referente a la prestación de los servicios públicos. | Posible | Moderado | Alta |

Evento de riesgo No. 1 El mapa de riesgos con fecha de seguimiento y actualización 17/08/2017, se encuentra actualizado en cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento gestión del riesgo MC-P-003 Versión 04. Sin embargo, en el evento de riesgo se incluye el Artículo 14 de la ley 1437 de 2011, **el cual fue modificado** por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo*"

Evento de riesgo No. 2 Se tiene como instrumento de control "Procedimientos VG-P-007 y VG-P-008", no hay control para su seguimiento o aplicación.

Evento de Riesgo No. 4 El instrumento de control "*Medidas de control aplicadas*"; el cual se encuentra repetido, con porcentajes del 50% y el 5% para el mismo riesgo.

Observación No. 4

El proceso de inspección y vigilancia posee una oportunidad de mejora en cuanto a la actualización del mapa de riesgos, de acuerdo con el procedimiento gestión del riesgo en cuanto a la revisión y ajuste del mapa de riesgos por parte del líder de cada proceso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible cumple con las funciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002, sin embargo, en algunas de las actividades evaluadas, se presentan oportunidades de mejora que requieren de la formulación de un plan de acción donde se establezcan acciones correctivas, preventivas de mejora y correcciones a las observaciones que forman parte del presente informe.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno en su rol de asesoría recomienda:

- Tener en cuenta dentro de la Planeación y definición del cronograma de visitas y evaluaciones integrales, que estas se realicen antes del último bimestre del año, contemplando el tiempo de réplica del prestador y así lograr que las publicaciones de estas evaluaciones se realicen con oportunidad antes del cierre de la vigencia. Lo anterior para dar cumplimiento a la función No 1 del Artículo 15 del Decreto 990/2002 en relación a la *oportunidad* en las publicaciones para quienes deseen realizar evaluaciones independientes.



- Reportar a Informática de forma permanente las novedades relacionadas con la actualización de la información de prestadores y verificar que esta sea registrada en el aplicativo del SUI, y como autocontrol realizar validaciones periódicas de la consistencia y veracidad de la información contenida en el aplicativo.
- Fortalecer la exigencia sobre la obligación de realizar la actualización en el RUPS y el cargue de información en el SUI, indicando las sanciones a las que se encuentra expuesto por el incumplimiento de estas obligaciones.
- Establecer mecanismos de control para lograr mejorar los índices de cargues de información financiera en el aplicativo SUI, de tal forma que la liquidación de la contribución se realice a la totalidad de prestadores sujetos de Inspección, Vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, y utilizar el artículo 81 de la ley 142/1994 relacionado con "sanciones".

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso.

| APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-------|
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Myriam Herrera Duran | Jefe Oficina Control Interno | |